



**REGLAMENTO INTERNO
DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ESCOLAR 2017**

PAN AMERICAN COLLEGE SANTIAGO

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA

INTRODUCCIÓN

1. El articulado de este Reglamento se estructura según lo establecido en los siguientes decretos: Decretos N° 511 de 1997 para la Enseñanza Básica y modificado por Decreto Exento N° 107 de 2003; Decreto Exento N° 112 de 1999 para Primero y Segundo año de Enseñanza Media y Decreto Exento N° 83 de 2001 para Tercer y Cuarto año de Enseñanza Media.
2. Se dan por incorporados también, los aspectos evaluativos que señalan en la Ley de inclusión Escolar N°20845.
3. Como planteamiento general en cuanto a los procedimientos evaluativos a aplicar, el Pan American College Santiago se encuentra inserto en el Sistema Educacional Chileno y, por lo tanto, hace suyos los objetivos fundamentales y los contenidos mínimos obligatorios, junto con los objetivos transversales fundamentales que deben lograrse en la promoción de sus alumnos. Las disposiciones del presente reglamento son el resultado de lo propuesto por el Consejo de Profesores a la Dirección del Colegio, los que, una vez analizados y discutidos fueron aprobados.
4. Los logros alcanzados bajo estas disposiciones apuntan principalmente a la promoción de alumnos cuyas metas de desarrollo educacional son la prosecución de estudios en la Enseñanza Superior, tanto de tipo Universitario como de Institutos Profesionales.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

5. Todos los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los subsectores o asignaturas, y actividades de aprendizaje de sus respectivos planes y programas, en períodos semestrales. Las fechas límites de estos períodos se fijarán cada año en un Calendario que se establezca por el Ministerio de Educación para tales efectos.
6. Para los efectos de evaluar y calificar el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de cada subsector o asignatura y de los Objetivos Fundamentales Transversales, se aplicarán formas de evaluación escrita de tipo objetivo y de desarrollo, orales (interrogaciones, disertaciones, dramatizaciones) , de apreciación de las actividades en la participación individual y / o grupal (trabajos audiovisuales, investigaciones grupales), en la constancia y esfuerzos personales u otras formas que el profesor estime adecuadas a las situaciones específicas de enseñanza o aprendizaje de su asignatura (revisión de cuaderno de la asignatura).
7. Existirá un doble registro de las calificaciones obtenidas por lo alumnos.
 - a) En el registro de Notas de cada Asignatura del Libro de Clases.
 - b) En el sistema computacional del registro de notas. (Napsis)
8. Todos los alumnos serán evaluados en concordancia con sus propias necesidades de aprendizaje, recurriendo, cuando sea necesario, al informe de especialistas relacionados con el problema específico y poder aplicar las metodologías y procedimientos evaluativos adecuados, para lo cual se seguirán las indicaciones de Protocolo de Evaluación Diferenciada del Colegio.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

9. Todos los alumnos y alumnas deberán cumplir con las evaluaciones en las fechas que fueran previamente fijadas. Estas fechas no podrán ser cambiadas a petición de los alumnos o por el profesor sin consulta a U.T.P. Las pruebas escritas no podrán ser fijadas con menos de dos días de anticipación, excluyendo el día de aviso.
La ausencia a pruebas, controles, entrega de trabajos, u otro tipo de evaluaciones, sólo se aceptará por motivos de enfermedad o fuerza mayor (accidente, fallecimiento de familiares), siempre que sea justificada personalmente por el Apoderado con anterioridad o el mismo día en que se efectuará el proceso de evaluación y así tener derecho a ser evaluado. La ausencia a estas Pruebas y Controles deberán rendirse en las fechas que señale U.T.P.
10. Los alumnos recibirán los resultados de las evaluaciones hasta diez días hábiles después de haber realizado la evaluación escrita, y hasta quince días después de haber entregado un trabajo de investigación individual o colectivo. Las pruebas y trabajos ya evaluados deberán ser devueltos a los alumnos.
Los exámenes descritos en el Art. 21 y ya evaluados e informados a los alumnos, el profesor los podrá mantener hasta finalizado el período escolar anual.
11. El alumno podrá apelar a UTP de la nota obtenida en el examen hasta dos días después de informada la calificación.
12. Cuando en un curso, el resultado de una evaluación sea deficiente sobre un 30% del total de alumnos, será analizado por el profesor correspondiente y la U.T.P. en conjunto, para adoptar las medidas remediales pertinentes.
13. Al inicio del Año Escolar, y de acuerdo al Calendario elaborado en el Consejo General inicial de Profesores, se desarrollará un período de reforzamiento de 2 semanas de los contenidos que permitan al profesor fijar las conductas de entrada para iniciar los nuevos objetivos planteados para el curso que se inicia. Luego se aplicará una Prueba cuya calificación será la nota inicial de coeficiente 1.
14. Para los efectos de la evaluación, las calificaciones se expresarán en un escala de notas de 2 a 7, y tendrá el carácter de parciales, semestrales y finales de promoción. Las notas parciales podrán ser de coeficiente 1 y /o coeficiente dos.
Antes del término del 1er Semestre en todos los subsectores o asignaturas Científico – Humanista y del Plan Diferenciado, se aplicará una Prueba de Nivel que tendrá carácter de síntesis de los contenidos desarrollados en el Semestre. Esta prueba tendrá coeficiente dos y se agregará al resto de las notas parciales.
Las notas semestrales serán el promedio aritmético de las notas parciales. Las notas finales anuales en cada subsector o asignatura serán el promedio aritmético de las notas finales de los dos semestres. Todas las notas finales semestrales, anuales y promedio general, se obtendrá hasta con un decimal con aproximación. La escala de notas de 2.0 a 7.0 se aplicará para calificar la evaluación en los logros de conocimiento, aptitudes y habilidades que se manifiesten preferentemente en los subsectores o asignaturas. Las evaluaciones acumulativas y / o formativas en estos subsectores o asignaturas, se podrán obtener a través de pruebas de ensayo u objetivas, interrogaciones orales, trabajos de investigación, proyectos, disertaciones, pautas de observación, y otros procedimientos que el profesor estime adecuados a los objetivos propuestos.
La nota 3.9 final anual de una sola asignatura y que implique la repitencia, da derecho al alumno a una evaluación extra para subir su nota a 4.0, en caso que no logre dicha evaluación el alumno mantiene su nota 3,9 y repite.

15. El número de notas parciales estará en relación con el número de horas clases de cada subsector o asignatura y talleres en concordancia con la siguiente pauta de número mínimo de notas:
- a) Todos los subsectores con cinco o menos horas de clases semanales, utilizarían la suma de su carga horaria más 3, para un número mínimo de evaluaciones por semestre.
 - b) Todos los subsectores con seis o más horas de clases semanales, utilizarían la suma de su carga horaria más 2, para un número mínimo de evaluaciones por semestre.
 - c) En todos los casos, una o dos por lo menos de las notas parciales deberá ser de coeficiente 2, que corresponderá a la evaluación de los contenidos de una unidad de conocimiento, o procesos y trabajos de una cierta extensión.
16. Los logros de los O.F.T. se expresarán en conceptos que se encuentran explicitados en los formularios para los Informes del Desarrollo Personal y Social del alumno. Este aspecto del proceso de evaluación será de manejo del Profesor Jefe, previo análisis y ponderación de los informes de cada profesor de los diferentes subsectores. Las evaluaciones obtenidas en los O.F.T. no tendrán incidencia en la promoción escolar de los alumnos. Los procedimientos evaluativos para estos aspectos se podrían fundamentar en la observación de actividades tales como:
- a) Trabajos de investigación de conocimiento integrado.
 - b) Disertaciones.
 - c) Dinámicas de grupo.
 - d) Discusiones socializadas.
 - e) Comportamiento en visitas a Centros Culturales o de Recreación.
 - f) Participación en las formas de entretenimiento personal y grupal.
 - g) Participación en las actividades culturales y sociales colectivas del Colegio.

17. El alumno que presenta trabajos u otros documentos que no le pertenecen y/o copia en evaluaciones escritas proporciona o facilita respuestas en forma fraudulenta será calificado con nota mínima (2.0) además de aplicar la sanción correspondiente del reglamento de convivencia (por falta grave)

En todos los subsectores Humanístico - Científicos del plan común en los cursos de 2º Básico a 4º Medio y en los subsectores del plan diferenciado de 3º Medio se aplicará un examen escrito en un periodo inmediatamente posterior a la evaluación final del 2º Semestre

Los contenidos de este examen serán una selección de los contenidos entregados durante el año escolar y deberán ser reforzados durante una semana antes de la fecha de los exámenes.

La nota del examen tendrá una ponderación del 30% que se le sumará al 70% que será la ponderación de la nota promedio de los 2 semestres. De la suma de estas dos ponderaciones se obtendrá la nota final de promoción.

El profesor está facultado para eximir del examen de su asignatura a los alumnos que cumplan con las siguientes condiciones:

- 1. Estar presente en el examen.
- 2. 90 % mínimo de asistencia: considerada hasta diez días hábiles antes del comienzo del calendario de exámenes.
En el caso de duelo de un familiar directo (abuelos, papás, hermanos o hijos) estos 3 días legales no afectaran en este porcentaje.
- 3. Promedio de nota: 6,0 de 2º Básico a 3º Medio
- 4. No tener más de 12 atrasos anuales.
- 5. 100% asistencia y promedio 5.8.
- 6. En el caso de 4º medio los alumnos se eximirán con el 90% de asistencia y la asignatura aprobada,

La ausencia al examen, sin justificación plausible oportuna y aceptada por UTP, para que se le dé una segunda oportunidad, se entenderá que el alumno renuncia al 30% que le corresponde al examen, y la nota final de la asignatura será la que corresponde al 70% de su promedio anual.

DE LA PROMOCIÓN

18. Para la promoción de los alumnos, se consideran los logros de los objetivos de los subsectores o asignaturas y el porcentaje de asistencia a clases, el cual no podrá ser inferior al 85% de los días de clases efectivas. La rectificación médica no elimina la plena exigencia del 85% o de asistencia.
19. No obstante, lo establecido en el artículo anterior, y por razones debidamente justificadas tales como:
 - a) Licencia o certificado médico que respalde la falta de clases.
 - b) Fallecimiento de familiar cercano.
 - c) Situaciones de emergencia catastróficas del entorno familiar.
 - d) Autorizaciones para situaciones de ausencia especiales y breves solicitadas por el apoderado.
20. La nota mínima de aprobación para todos los subsectores o asignaturas será 4,0 (cuatro coma cero).
21. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas y actividades de aprendizaje del Pan de Estudios Anual.
22. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector o asignatura, y tengan un promedio general igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido el subsector no aprobado.
23. Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubiere aprobado hasta dos subsectores o asignaturas, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos los subsectores no aprobados.
24. No obstante, lo establecido en el artículo anterior, para los efectos de la promoción de los alumnos de 3° y 4° Medio, si entre los dos subsectores no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación, y / o Matemática, los alumnos serán promovidos siempre que su promedio sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco), incluidos los subsectores no aprobados.
25. Todas las situaciones de evaluación y promoción de los alumnos deben quedar resueltas dentro del período escolar del año en cuestión.

DISPOSICIONES ESPECIALES

26. Las situaciones especiales de evaluación y promoción no reglamentadas en el articulado anterior serán resueltas por la Dirección del Colegio y consultadas con el Consejo de Profesores, dentro de la esfera de su competencia.
27. El consejo de Profesores se reserva el derecho de evaluar o verificar la procedencia del certificado medico, como también de aceptar o rechazar la sugerencia emanada del especialista (por ejemplo, eximición, cierre año escolar, etc.)

Artículos de Promoción para casos especiales:

GLOSA	REFERENCIA	
Art. 12	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	Ed. básica
Art. 11 N° 2	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Ed. básica (excepto 1° y 3°)
Dec. 107 Art. único	1) Permite no promover por retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática 2) Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Sólo 1° y 3° básico
Dec. 158/99 Art. único	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector en casos justificados	Ed. básica
Art. 4 Inciso 8	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	1° y 2° medio niños
Art. 8 N° 2	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (razones de su Reglamento de Evaluación)	1° y 2° medio niños
Dec. 158/99 Art. único	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector en casos justificados	1° y 2° medio niños
Art. 12 Letra I	Permite promover con asistencia inferior al 85% causada por ingreso tardío, cierre anticipado, ausencia período prolongado.	3° y 4° Medio niños
Art. 5 Letra C	Permite promover con asistencia inferior al 85%, cuando el Director autoriza (casos calificados).	3° y 4° medio niños
Art. 6	Informa que Director autoriza eximición en una asignatura o subsector por problemas de aprendizaje o salud.	3° y 4° Medio niños
Art. 7	Permite promover con asistencia inferior al 80%, cuando el Director autoriza (razones salud o causas justificadas)	Básica y Media adultos